

## 1. JUSTIFICACIÓN:

Se presenta esta Política como instrumento de apoyo para el personal de IGNEA SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A DE C.V. para generar un espacio de igualdad evitando toda forma de discriminación y violencia en el ámbito laboral.

Como principio básico, en IGNEA SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A DE C.V. queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Color de piel
- Peso
- Estatura
- Lengua
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género
- Preferencias u orientaciones sexuales
- Características sexuales
- Identidad de género
- Expresión de género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Convicciones fundamentales, religiosas o no
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Situación migratoria
- Postura política o filiación partidaria
- Nivel de escolaridad o grado académico
- Cualquiera que atente contra la dignidad humana, que tenga por objeto o resultado la negación, distinción, impedimento, restricción, anulación o menoscabo de los derechos y libertades de las personas, grupos y comunidades.

## 2. APLICACIÓN:

La presente política de igualdad laboral y no discriminación es aplicable a todo el personal que labora en IGNEA SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A DE C.V., así como aquél contratado para la provisión de servicios. Su implementación, vigilancia, operación y evaluación estará a cargo del Director General y Director de Recursos Humanos.



### 3. OBJETIVOS:

La presente política tiene como objetivo establecer los principios básicos que permitan promover y generar una cultura de igualdad laboral y no discriminación en IGNEA SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A DE C.V., de tal forma que se garantice la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla del personal o que haya sido contratada por IGNEA SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A DE C.V. para la provisión de servicios.

### 4. DEFINICIONES:

**DISCRIMINACIÓN** - Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia, así como todas aquellas formas establecidas en el artículo 1°, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

**DISCRIMINACIÓN LABORAL** - No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre las personas trabajadoras por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, orientación sexual, identidad de género y expresión de género, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

**DIVERSIDAD** - Originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen a la humanidad. Es la abundancia, variedad, diferencia de cosas distintas. Se manifiesta en la variedad entre religiones, orientaciones sexuales, identidad de género y expresión de género, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre ellas.

**GÉNERO** - Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres.

**IGUALDAD** - Principio que reconoce en todas las personas la idéntica dignidad humana, por el solo hecho de compartir la naturaleza humana, y de la cual derivan sus capacidades como la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género y expresión de género, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.

**IGUALDAD DE GÉNERO** - Principio que reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación por dicho motivo.

**IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL** - Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.

**INCLUSIÓN** - Medidas o políticas para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos.

**INCLUSIÓN LABORAL** - Es la creación de condiciones favorables para la participación de personas en situación de vulnerabilidad dentro del mercado laboral sin discriminación y con igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, remuneración y ascenso en el empleo.

## 5. PRINCIPIOS GENERALES:

Las personas trabajadoras de IGNEA SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A DE C.V., en el desempeño de sus funciones, deberán observar y hacer suyos los principios contenidos en el presente instrumento.

Esta política presenta los principios generales de IGNEA SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A DE C.V., que son:

- Tolerancia cero a conductas de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y acoso sexual;
- Perspectiva de género;
- Acceso a la justicia;
- Pro-persona;
- Confidencialidad;
- Presunción de inocencia;
- Respeto, protección y garantía de la dignidad;
- Prohibición de represalias;
- Integridad personal; No revictimización;
- Transparencia;
- Celeridad;
- Solidaridad;
- Corresponsabilidad; e
- Innovación.

Adicionalmente, se atienden los siguientes principios:

- Respetamos las diferencias individuales de cultura, convicciones fundamentales, religiosas o no, y origen étnico.
- Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, identidad de género y expresión

	<b>POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	IT-17-01
		Edición 0
		Página 4 de 4

de género, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.

- Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y de las personas trabajadoras.

Código	Nombre	Edición:	Fecha de edición:
IT-17-01	Política de igualdad laboral y no discriminación	0	24-mar-2025
<b>Elaboró:</b>		<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>
Guillermo Ortega		Aline Cortés	Jorge Cherit

CONTROL DE CAMBIOS			
Edición	Fecha de edición	Apartado(s)	Descripción del cambio
0	24-mar-2025	N/A	N/A

